Bogotá D.C., 23 de agosto de 2024 QYR–030–2024

Arquitecto
Rodolfo Antonio Parra Rodríguez
Supervisor de Contrato CI – 386 – 2023
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría CI – 386 – 2023, cuyo objeto es "*Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Contable, al Contrato de Consultoría Cuyo Objeto es: "Etapa 1 de la Elaboración de los Estudios Técnicos de Diagnóstico Requeridos para Realizar la Intervención del Inmueble Denominado "Casa Colorada", Localizado en la Calle 12b No. 3 - 3*".

Asunto: Solicitud de Prorroga del Contrato de Consultoría IDPC - CC–384–2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la arquitecta María Isabel Galindo Martínez, representante legal del MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S., realiza la solicitud de prórroga de 22 día calendario del contrato de Consultoría No. CC – 384 – 2023, suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y el MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN, esta interventoría considera que,

Con la prórroga del contrato se busca conseguir:

- Dar cumplimiento al objeto contractual, entre el Contratista y el IDPC.

- Asegurar que se cumplan los plazos necesarios para que la Consultoría pueda dar cumplimiento a los requerimientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), establecidos en la Resolución 1748 de 2021, "Por la cual se adoptan los términos de referencia adicionales y especiales para los Programas de Arqueología Preventiva con componente subacuático en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015". Estos términos incluyen un apartado de arqueología social, donde se registran los datos obtenidos durante la socialización y divulgación de las actividades realizadas en el proceso de acompañamiento arqueológico a las exploraciones en el subsuelo del predio.

- Complementar los productos que dependen del apartado de arqueología social para así poder contar con el *Informe de la implementación de las medidas de manejo y protección del patrimonio* Casa Colorada, puesto que son parte de los entregables contractuales del proyecto.

El contratista soporta su solicitud en las siguientes consideraciones:

1. *"El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de Adjudicación No. 1035 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, adjudicó el proceso de Concurso de Méritos IDPC-CMA-007-2023 cuyo objeto es "Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 –3." al proponente MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS.*

2. *El 27 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el contrato de consultoría No. CC – 384 – 2023.*

3. *El 19 de enero de 2024 se firma el acta de inicio del contrato de consultoría, en donde se estipula que la fecha de inicio es el 19 de enero y la fecha de finalización es el 18 de mayo de 2024, cumpliendo así los cuatro (4) meses contractuales.*

4. *En el documento de solicitud de suspensión presentado por la consultoría el día 15 de abril ante la interventoría y la supervisión del contrato de consultoría en comento se aclaró que los retrasos en la obtención de la Autorización de Intervención Arqueológica (A.I.A.), impedían la ejecución y finalización de otras actividades objeto del contrato.*

5. *En atención a lo anterior, la consultoría realiza la solicitud de suspensión del contrato CC-384-2023 mediante oficio MIG 091/24, en la cual se adjunta la información que da soporte a la misma. Esta se da efectivamente desde el 19 de abril de 2024.*

6. *Una vez recibida la autorización de intervención arqueológica, el día 3 de mayo se adelantó en colaboración de la supervisión por parte de la entidad, el reinicio del contrato mediante la plataforma de contratación pública SECOP II, con nueva fecha de finalización del contrato del 1 de junio de 2024.*

7. *A partir del reinicio, se adelantaron los trabajos de campo para la consolidación del estudio de suelos, contando con el acompañamiento arqueológico a las exploraciones de apiques y sondeos requeridos. Las muestras obtenidas durante los ensayos en sitio fueron llevadas al laboratorio para su respectivo estudio, arrojando resultados parciales que fueron tomados en cuenta para la complementación de los entregables asociados a los resultados del estudio de suelos.*

8. *Posteriormente, el contratista MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S., mediante oficio MIG108/24 del 15 de mayo de 2024, remitió a la interventoría solicitud de suspensión temporal No. 2 del contrato de consultoría No. IDPC-CC-384-2023, argumentando que a partir del reinicio, se adelantaron los trabajos de campo requeridos para la consolidación del estudio de suelos, contando con el respectivo acompañamiento arqueológico a las exploraciones de apiques y sondeos y que si bien, las muestras obtenidas durante los ensayos en sitio fueron llevadas al laboratorio para su respectivo estudio, los tiempos de obtención de los resultados se definen aproximadamente en cuarenta (40) días contados desde el 6 de mayo, fecha en que*

se entregaron las pruebas al laboratorio. Sin la obtención definitiva de los resultados de los análisis de muestras, por lo que no fue posible finalizar algunos de los entregables, pues estos datos son insumo principal para su desarrollo y consolidación.

9. *En consecuencia, teniendo en cuenta las afectaciones en la línea crítica de desarrollo de las actividades del contrato derivadas de los tiempos de respuesta de la solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica (A.I.A.) por parte del ICANH, se solicitó una suspensión temporal del contrato de consultoría IDPC-CC-384-2023 cuyo objeto es la "Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 - 3."; por un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, iniciando la suspensión el día 17 de mayo de 2024 hasta el 15 de julio de 2024 y reiniciando las actividades el día 16 de julio, dando como nueva fecha de finalización el 31 de julio del mismo año.*

10. *El día 4 de junio, el equipo consultor recibió vía correo electrónico la comunicación extraordinaria OF-772-03 referida a la evaluación parcial de las muestras emitido por el Ing. Iván Mauricio Guevara R., en la que se solicita completar el análisis producto de los ensayos estructurales adelantados con el fin de dar total cumplimiento a la normativa sobre vulnerabilidad estructural.*

11. *El día 16 de julio se dio el reinicio contractual, teniendo en cuenta las fechas pactadas inicialmente para la suspensión No. 2.*

12. *Dadas las precisiones requeridas por la interventoría a los análisis de los resultados del laboratorio, se hizo necesario ampliar el análisis de los resultados del laboratorio requiriéndose treinta y dos (32) días más para la finalización de la entrega final de los resultados del análisis del laboratorio. Cabe anotar que, sin la obtención definitiva de dichos estudios tanto de suelos como estructurales, no es posible finalizar los entregables referidos al componente estructural, pues estos datos son insumo principal para su desarrollo y consolidación. Se indica que esta actividad no ocasionó costos adicionales al contrato.*

13. *Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo consultor solicitó la suspensión temporal del contrato por un plazo de treinta y dos (32) días calendario. Dicha suspensión se adelantó desde el 19 de julio de 2024, hasta el día 19 de agosto, con reinicio de las actividades el día 20 de agosto del presente año y con nueva fecha de finalización del contrato del 01 de septiembre de 2024.*

14. *El día 20 de agosto de 2024 se dio el reinicio de las actividades, teniendo en cuenta las fechas pactadas inicialmente para la suspensión No. 3.*

15. *Dentro de los entregables que hacen parte del contrato se incluyen los descritos en el Capítulo 5 - Estudios Preliminares de Arqueología, del cual hace parte la entrega del Informe de la implementación de las medidas de manejo y protección del patrimonio; dicho documento debe dar cumplimiento a la Resolución 1748 de 2021 "Por la cual se*

adoptan los términos de referencia adicionales y especiales para los Programas de Arqueología Preventiva con componente subacuático en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015", emitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Dentro de los términos para la presentación del documento se incorpora el apartado de arqueología social, en el cual se registran los datos recolectados en el proceso de socialización y divulgación de las actividades ejecutadas con el proceso de acompañamiento arqueológico a las exploraciones realizadas en el subsuelo del predio.

16. *Si bien durante el desarrollo del contrato se adelantaron los entregables correspondientes al capítulo 5, la actividad referida a la socialización con la comunidad requería la previa finalización del análisis de los datos y registro final de las actividades definitivas, razón por la cual no se podría ejecutar con anterioridad, y teniendo en cuenta que el contrato se reinició el 20 de agosto, el equipo consultor debe adelantar la actividad, así como el procesamiento de datos recolectados y su incorporación en el documento Informe de la implementación de las medidas de manejo y protección del patrimonio, previo a la finalización del contrato.*

17. *Durante el comité técnico de seguimiento No. 15 adelantado el 21 de agosto de 2024 en el que se contó con la participación de la supervisión, la interventoría y el equipo consultor, se socializaron las circunstancias mencionadas y que han generado la necesidad de ajustar los plazos previstos para la ejecución de las actividades descritas y establecidas en el plan de trabajo inicial. Ante dicha situación, las partes están de acuerdo en adelantar la solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. IDPC – CC – 384 de 2023 en los términos descritos a continuación.* ***(Ver Anexo 1)***.

En atención a lo descrito, de acuerdo con la reprogramación, se solicita una prórroga de veintidós (22) días calendario, tiempo que se considera necesario para finalizar con la ejecución de los ítems enunciados. Con esta extensión, la nueva fecha de finalización del contrato sería el veintitrés (23) de septiembre de 2024, ***(Ver Anexo 2)***. *Así mismo, es preciso aclarar que dicha prórroga no genera ningún tipo de costos adicionales al contrato de consultoría.*

Lo anterior, de acuerdo con la normativa colombiana vigente, en particular el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, donde se reconoce la posibilidad de prorrogar los contratos estatales por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando existan circunstancias que lo justifiquen y se dé cumplimiento a los principios de economía, celeridad y eficacia. Como se demostró en los puntos anteriores, las circunstancias técnicas y administrativas presentadas justifican la solicitud de una prórroga al contrato.".

Lo anteriormente informado lo presenta el contratista de Consultoría a la interventoría por medio del oficio MIG 154/2024 **(Ver Anexo 3)** del 22 de agosto de 2024, por medio del cual realiza la solicitud de prórroga del contrato IDPC – CC – 384 de 2023, por un lapso de 22 día calendario, aclarando que esto genera un costo adicional a la entidad contratante en este caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

En virtud de las consideraciones presentadas, esta interventoría considera pertinente y considera adecuada y necesaria la presente modificación. Por lo tanto, recomienda a la supervisión la aprobación de la prórroga del contrato por un periodo de 22 días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el **23 de septiembre de 2024** con el fin de asegurar la correcta ejecución y finalización del objeto contractual.

Asimismo, es importante aclarar que esta prórroga no generará costos adicionales al contrato de interventoría, puesto que las actividades se realizarán dentro de los plazos establecidos para el proceso de liquidación

Atentamente,

Ing. Juan Diego Quintero López
Director de Interventoría
Quintero y Riaño S.A.

Anexo: Anexo 1: Acta de comité de seguimiento No. 15
Anexo 2: Programación del proyecto
Anexo 3: Oficio MIG 154/2024 Solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. IDPC – CC – 384 de 2023